

CIRCULAR

Bancos N° 3.600

Santiago, 29 de enero de 2016

RECOPIACIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 2-13.

**Caducidad de depósitos o de cualquiera otra acreencia en favor de terceros.
Modifica instrucciones.**

Mediante la Circular N° 3.592 se modificaron dos instrucciones del Capítulo 2-13, a fin de que se incorporara el RUT como parte de la información contenida en la lista de acreencias sujetas a caducidad y para que dicha lista se enviara a esta Superintendencia a más tardar el décimo día hábil del mes de febrero.

Al respecto se ha estimado necesario modificar dichas instrucciones en lo que toca a la información del RUT, reemplazando el literal c) del N° 5 del Capítulo antes mencionado, por lo siguiente:

- “c) Información para identificar el RUT del acreedor, cuando este sea conocido. Para dichos efectos, se registrará el número del RUT, reemplazando con la letra “X” sus cuatro últimos dígitos, además de su dígito verificador.”

Se reemplaza la hoja N° 2 del Capítulo 2-13, por la que se acompaña.

Saludo atentamente a Ud.,

LUIS FIGUEROA DE LA BARRA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Subrogante